

INFORME DE COMISARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2009

A los señores Accionistas de la Compañía **OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S. A.**

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía Oleaginosas Agrícola e Industrial **OLEAGRIN S. A.** contenido en los siguientes puntos:

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias reglamentarias

1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones.

1.2 Legales, estatutarias y / o resoluciones del Directorio de la Junta General de Accionistas.

1.3 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la administración de la Compañía sean razonablemente aceptables.

1.4 La Administración de la Compañía, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente.

2.- Exposición de cifras en los estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las normas de contabilidad.

2.1 Las cifras mostradas en el balance general por el ejercicio económico terminado al 31 diciembre del 2009 corresponden a las cifras registradas en los libros de Contabilidad de la Compañía.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2009 de la compañía, se han preparado en base a costos históricos en la unidad monetaria del dólar Estadounidense, aplicando las normas y / o los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en el Ecuador.

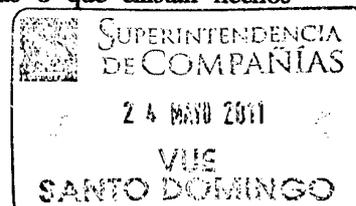
2.2 He revisado el balance general y el estado de pérdidas y ganancias por el año terminado a diciembre del 2009. Estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre este balance, basada en la revisión que he practicado, utilizando normas de auditoría de aceptación general en calidad de Comisario.

2.3 Para el ejercicio analizado las operaciones de la compañía arrojan los siguientes valores:

INGRESOS O VENTAS	\$ 252.928.15
COSTOS Y GASTOS	\$ 350.033.47
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ 97.105.32

2.4 En mi opinión el balance general de la compañía Oleaginosas Agrícola e Industrial **OLEAGRIN S. A.** al 31 de diciembre del 2009, presenta en todos los aspectos importantes su situación financiera de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

2.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financiera u operativa relevantes o, significativas o que existan hechos subsecuentes.



2.6 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

2.7 Mi responsabilidad es preparar el informe basado en el respectivo examen de cuentas, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es de preparar y presentar los balances en términos que disponen las leyes pertinentes.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías.

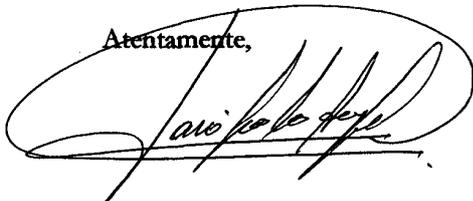
En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía, durante el periodo del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2009, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías, excepto por lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 10 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los registros contables, estados financieros señalados anteriormente y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico del 2009.

4.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la renta del periodo 1 enero al 31 diciembre del 2009.

La compañía no ha cumplido durante el ejercicio económico 2009, sus obligaciones tributarias, como Agente de Retención, asumiendo en su totalidad las retenciones en la fuente con los pagos en la Fuente del Impuesto a la Renta y del Valor Agregado (IVA).

La empresa si presento la respectiva declaración del Impuesto a la Renta correspondiente a este ejercicio.

Atentamente,



Lcdo. Ángel Garófalo Moya
COMISARIO

